

STSJ de Cantabria de 1 de marzo de 2019, recurso 56/2019

Accidente de trabajo in itinere: lesión cervical por frenazo brusco provocado por la situación meteorológica (acceso al texto de la sentencia)

Un empleado, en el trayecto de vuelta del trabajo, tuvo que **frenar bruscamente para evitar una colisión por la situación meteorológica, sufriendo una distensión cervical que derivó en cervicalgia.**

El TSJ considera que **se trata de un accidente de trabajo in itinere**, ya que:

- Este tipo de accidente no es directo e inmediato, como el accidente de trabajo típico, sino mediato o indirecto, ya que deriva del desplazamiento del trabajador desde o hasta el lugar donde ha de realizar la prestación laboral, es decir, hasta el centro de trabajo.
- **Es una materia esencialmente casuística y circunstancial**, lo que hace difícil la unificación. **Es muy difícil establecer generalizaciones o pautas válidas para los diferentes supuestos**, ya que la adopción de cada solución depende fundamentalmente de las circunstancias, datos y elementos que en cada caso específico concurren.
- La consideración de *in itinere* no se presume y **quien la alega debe acreditar todas las circunstancias**. Y la asimilación a accidente de trabajo se limita a los accidentes en sentido estricto (lesiones súbitas y violentas producidas por agente externo) y no a las dolencias o procesos morbosos de distinta etiología y modo de manifestación.
- **En este supuesto se dan todas las circunstancias exigidas por la jurisprudencia:**
 - La finalidad principal y directa del viaje está determinada por el trabajo (elemento teleológico).
 - Se produce en el trayecto habitual y normal que debe recorrerse desde el domicilio al lugar de trabajo o viceversa (elemento geográfico).
 - Tiene lugar dentro del tiempo prudencial que normalmente se invierte en el trayecto (elemento cronológico); o, lo que es igual, el recorrido no se ve alterado por desviaciones o alteraciones temporales que no sean normales y obedezcan a motivos de interés particular de tal índole que rompan el nexo con la ida o la vuelta al trabajo.
 - El trayecto se realiza con medio normal de transporte (elemento de idoneidad del medio).